



CONTRATO

POR SOPLETEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE POZO UBICADO EN Bo. LA BOMBA DE LA ALDEA SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con RTN # 0501-1960-012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte de **INGENIERIA DE PROYECTOS S. de R.L. de C.V** con RTN 05019014687305 quien se denomina **EL CONTRATISTA** con domicilio en Villanueva, Cortés, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en sopleteo, limpieza y desinfección del pozo//instalación del equipo de bombeo y prueba de bombeo.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida el 05 al 06 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, ya que tiene certificación de pagos a cuenta con número 201-16-10500-8712.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps.500.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISION:

Quedando el Sr. Henry Javier Rodas. Jefe de Servicios Públicos, encargado de la supervisión del Proyecto.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

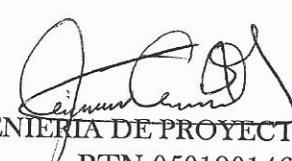
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 04 de julio del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés.




INGENIERIA DE PROYECTOS S. de R.L. de C.V.
RTN 05019014687305
Contratista




Henry Javier Rodas
Gerente de Servicios Públicos





Julio

REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTÉS
TELEFAX: (504) 2650-2180



CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DOS TAPADERAS EN PIMIENTA Y UNA BASE DE CEMENTO PARA CONTADOR EN ALDEA SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS.

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con RTN# 0501-1960-012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. Juan Carlos López Guillen, quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en este municipio, y con R.T.N No. 0504-1979-001506 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de: elaboración de tapadera metálica en tanque de agua del Bo. El Tanque #2 Lps. 2,100.00/// construcción de base para medidor del pozo del Bo. La Bomba Aldea Santiago Lps.1, 500.00/// elaboración de tapadera del pozo de don Álvaro y soldadura en salida de pozo de la Col. Esquipulas Lps.1, 000.00

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir del 25 de julio del año 2016, al 27 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de LPS. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) se hará un solo desembolso, al finalizar la obra. Se hará la retención 12.5% del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) -Lps. 575.00

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso, una vez presentada la estimación del avance de la misma.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 90 días, de Garantía por cualquier fallo posterior en la Construcción, por parte del contratista.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Henry Rodas Andino, como encargado de la supervisión de la obra.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortés. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 25 de julio del año 2016.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés.



Henry Javier Rodas Andino
Gerente de Servicios Públicos

Sr. Juan Carlos López Guillen
Ident. # 0504-1979-00150
Contratista

CONTRATO

REPARACIÓN DE CINCO LÁMPARAS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte** quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con R.T.N **No. 05021968009782** hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparar dos lámparas tipo canasta en Bo. El Terraplén Lps. 1300.00///reubicación de dos lámparas tipo canasta que las instalaran en Bo. Terraplén 1200.00///reparación de una (01) lámpara tipo cobra frente al parque central y reparación del cableado del sistema eléctrico de la ciclo vía Lps.700.00

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 27 de julio del año 2016 al 28 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 3,200.00** (TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratado deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortés. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 25 de julio del año 2016.

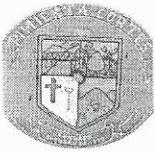

Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés.




José Dionicio García Ramírez
Jefe de Proyectos




Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ident. # 0502-1968-00978
Contratista



REPARACION Y PARTES DEL MOTOR DE ARRANQUE DEL CAMION DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 Declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su Reglamento, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **MARIO ALBERTO YANES SANCHEZ**, dueño del taller automotriz Roca Firme quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hondureño y con domicilio en Villanueva Cortés, y con RTN. # 05111981010194 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en desmontaje, reparación e instalación del motor de arranque del camión de recolección de desechos sólidos, marca Mack Renault.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 11 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 3.614.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS)** y se cancelaran en un solo desembolso. SE HARA LA RETENCION DEL 12.5% Lps.451.75

CLAUSULA No... 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE:

El Contratante deberá de cumplir con lo establecido en el contrato.

CLAUSULA No... 5 GARANTIA DE CALIDAD DEL TRABAJO:

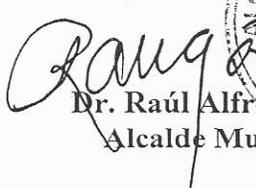
El contratado se obliga a realizar el trabajo bajo las especificaciones convenidas durante la duración de este contrato con toda calidad requerida.

CLAUSULA No.... 6 TRIBUNAL COMPETENTE:

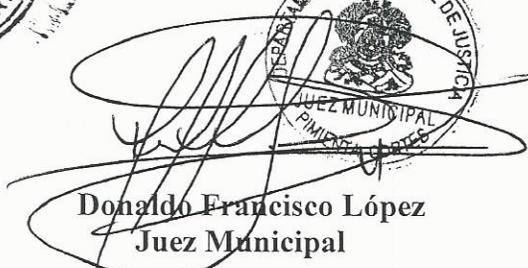
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....7 RATIFICACION:

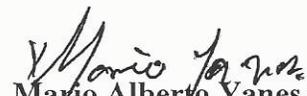
Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortes, 11 de julio del año dos mil dieciséis.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal




Donald Francisco López
Juez Municipal




Mario Alberto Yanes Sánchez
RTN 050111981010194
Contratista



CONTRATO

INSTALACION Y REPARACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con RTN 0501-1960-012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Sr. Manuel Machado López**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con tarjeta de identidad **No. 0504-1962-00059** hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparación de 40 lámparas tipo canasta a LPS 350.00 C/U, col. San Ramón y Col. Esquipulas(10 lámparas), B° el Centro aldea Santiago (12 lámparas), Col. Marvin Umaña # 2 (08 lámparas), Aldea la venta (10 lámparas), instalación de 09 lámparas tipo capasta a LPS 350.00 C/U, Col San Antonio (1 lámpara), Col. Esquipulas (1 lámpara), B° Las Acacias(1 lámpara), Col. Marvin Umaña #2 (2 lámparas), Aldea la Venta(4 lámparas).

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 11 de julio del año 2016, al 16 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 17,150.00 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregado el proyecto. Se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) –Lps. 2,143.75

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratado.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratado deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratado promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 30 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

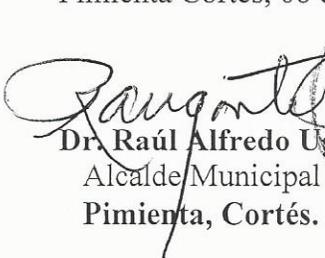
Quedando el Sr. José Dionisio García Ramírez, encargado de la supervisión.

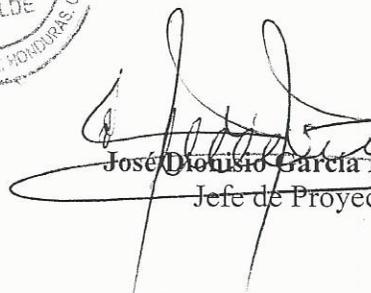
CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

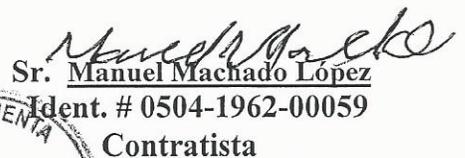
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 08 de julio del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés.


José Dionisio García Ramírez
Jefe de Proyecto


Sr. Manuel Machado López
Ident. # 0504-1962-00059
Contratista



CONTRATO

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS BOMBAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad #0501-1960-01209 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte** quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con R.T.N **No. 05021968009782** hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en cambio de fusibles del primario que energiza las bombas de agua # 2 y # 4 del barrio el tanque # 2 el día 18/07/2016 Lps. 850.00/// revisión del panel y cambio de fusibles del transformador de las bombas de las col Buena vista y Alemania # 2 el día 17/07/2016 Lps. 1,500.00///cambio de bases del medidor y pruebas de voltaje en la bomba de la col Esquipulas el día 21/07/2016 Lps. 2,750.00.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 17 de julio del año 2016 al 21 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 5,100.00** (CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 300.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratado deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 30 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. **Henry Javier Rodas**, Jefe de Servicios Públicos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 15 de julio del año 2016.

Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés.

Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ident. # 0502-1968-00978
Contratista

Henry Javier Rodas
Gerente de Servicios Públicos

CONTRATO

INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PANELES EN BOMBAS DE LA ALDEA SANTIAGO Y COLONIA ESQUIPALAS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad #0501-1960-01209 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con R.T.N No. 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparación de revisión y reparación 02/07/2016 del breake en el panel pozo #6 aldea Santiago Lps.1500.00//instalación de motor y bomba 04/07/2016 de 5HP y pruebas de voltaje Santiago (la bomba) Lps. 2500.00//revisión del panel 05/07/2016 por sonido defectuoso y limpieza y reparación del contactor Lps. 1500.00//revisión del panel 05/07/2016 reparación de línea recalentada en la cometida y reparación del contador Lps. 1800.00.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 02 de julio del año 2016 al 05 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 7,300.00 (SIETE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. Se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) -Lps. 912.50

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 300.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratado deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 30 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Henry Javier Rodas. Jefe de Servicios Públicos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 01 de julio del año 2016.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés



Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ident. # 0502-1968-00978
Contratista



Henry Javier Rodas
Jefe de Servicios Públicos



CONTRATO

POR REPARACION DEL CAMION MACK RENAULT UTILIZADO PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y registro tributario # EIOUOK-K Declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su Reglamento, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **SR. MARLON RENE ROMERO URBINA**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, hondureño y con domicilio en villanueva, Cortes y con Tarjeta de Identidad **No. 0506-1973-00810** hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en rectificación del disco del cloch y rectificación del volante (incluye suministros de materiales y flete) Lps. 3820.00/// Mano de obra Lps. 1380.00. **NOTA: SE HARA LA RETENCION DEL 1.0 % Lps.12.00**

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 29 de Julio del año 2016 al 04 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 5,200.00 (CINCO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** y se cancelaran en un solo desembolso al finalizar el contrato,

CLAUSULA No... 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE:

El Contratante deberá cumplir con lo establecido en el contrato.

CLAUSULA No... 5 GARANTIA DE CALIDAD DEL TRABAJO:

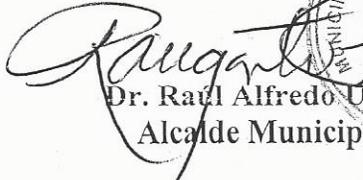
El contratado se obliga a realizar el trabajo bajo las especificaciones convenidas durante la duración de este contrato con toda calidad requerida.

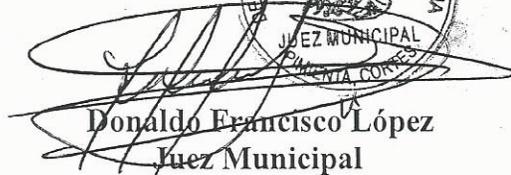
CLAUSULA No.... 6 TRIBUNAL COMPETENTE:

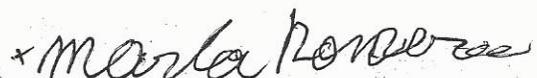
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....7 RATIFICACION:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortes, 28 de Julio de año dos mil dieciséis.


Dr. Raul Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Donalddo Francisco López
Juez Municipal


Sr. Marlon Rene Romero Urbina
Contratista



CONTRATO

REPARACION ELECTRICA EN EL POZO DE AGUA DEL BARRIO LA BOMBA, ALDEA SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con R.T.N No. 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en cambio de lugar de la base y el medidor de la estación de bombeo, ampliación del cable neutro de la cometida, instalación de la varilla de la tierra para protección del motor, cambio del control de niveles del panel eléctrico.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 28 de julio del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratado deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 30 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. **HENRY JAVIER RODAS** Jefe de Servicios públicos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortes. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 28 de julio del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortes, Honduras, C.A.


Henry Javier Rodas
Jefe de Servicios públicos


Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ident. # 0502-1968-00978
Contratista